

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

"2023, Año de la Interculturalidad"

RECIBIDO
08 AGO 2023
12:21 hrs

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0729/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de agosto de 2023.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/352/2023**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 21 de julio del 2023, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P. 71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca_
Instagram: congreso0oaxaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la interculturalidad"



ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/352/2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención los expedientes de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/352/2023**; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 06 de julio del 2023, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./2846/2023 de fecha 05 de julio del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número MCVZ/45/2023 de fecha 26 de junio del 2023 suscrito por el Ciudadano Abelardo Montaña Gracida en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca; por el que informa la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la Ciudadana Alma Eliannet Rodríguez Cruz al cargo de Síndica Municipal del referido Ayuntamiento, presentada en fecha 11 de junio del 2023, misma que se ratificó, calificó de válida y aceptó mediante acuerdo

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de junio del 2023; más adelante, en esa misma Sesión, con base en la Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en fecha 27 de diciembre del 2022, se acordó convocar a la Suplente de la Sindicatura Municipal, a efecto de asignarle la Concejalía Propietaria.

Del escrito en cuenta se adjuntaron las siguientes constancias:

- a) Escrito de Renuncia voluntaria por causa justificada, suscrito por la Ciudadana Alma Eliannet Rodríguez Cruz al cargo de Síndico Municipal, dirigida al Cabildo Municipal de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha 11 de junio de 2023.
- b) Acreditación expedida por la Secretaría de Gobierno a favor de la Ciudadana Alma Eliannet Rodríguez Cruz, con número de folio 0105024-AYT002.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de junio del 2023 celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, en donde se da cuenta de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por la Ciudadana Alma Eliannet Rodríguez Cruz al cargo de Síndico Municipal, misma que ratificó, se calificó como válida y aceptó, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; así también se acordó en ese mismo acto, que se notifique a la Ciudadana Luz Correa Barrientos, suplente del Síndico Municipal para que tome el lugar que le corresponde ante la renuncia de la propietaria.
- d) Oficio número MCVZ/41/2023 de fecha 15 de junio del 2023, dirigido a la C. Ciudadana Luz Correa Barrientos, suplente del Síndico Municipal, para que asuma el puesto de Síndico Municipal del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca.
- e) Credencial para votar expedido por el Instituto Federal Electoral a favor de Luz Correa Barrientos, con número de folio: 0153108113419.
- f) Escrito dirigido al Presidente Municipal de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por la C. Luz Correa Barrientos, por el que hace del conocimiento que por motivos de salud no puede hacerse cargo de la Sindicatura Municipal.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

- g) Constancia de Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha 27 de diciembre del 2022.
- h) Acreditación expedida por la Secretaría de Gobierno a favor del Ciudadano Abelardo Montaña Gracida, con número de folio 01055024-AYT001.

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/352/2023** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

- 2. Escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, de fecha 12 de julio del 2023, suscrito por el Presidente Municipal de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca.

Del escrito en cuenta se adjuntaron las siguientes constancias:

- a) Oficio número MCVZ/89/2023 de fecha 03 de julio del 2023, dirigido a la C. Ciudadana Susana Martínez Láscars, suplente de la Regiduría de Educación, para que asuma el puesto de Síndico Municipal del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca.
- b) Credencial para votar expedido por el Instituto Nacional Electoral a favor de Susana Martínez Láscars, con número de folio: 0153090615898.
- c) Escrito dirigido al Presidente Municipal de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha 04 de junio del 2023, suscrito por la C. Susana Martínez Láscars, por el que hace del conocimiento que por motivos de encontrarse en periodo de lactancia no puede hacerse cargo de la Sindicatura Municipal, adjuntando nota de alta pediátrica.
- d) Oficio número MCVZ/95/2023 de fecha 05 de julio del 2023, dirigido a la Ciudadana Francisca Galvan Brioso, suplente de la Regiduría de Salud, para que asuma el puesto de Síndico Municipal del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca.
- e) Credencial para votar expedido por el Instituto Nacional Electoral a favor de Francisca Galvan Pastelin con número de folio: 0153087377783.
- f) Escrito dirigido al Presidente Municipal de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlan, Oaxaca, de fecha 06 de julio del 2023, suscrito por la C. Francisca Galvan



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'M', 'AC', and a large signature.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

Brioso, por el que hace del conocimiento que por motivos personales no puede hacerse cargo de la Sindicatura Municipal.

- g) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de julio del 2023 celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, en la que se analizó y se aprobó la designación del ciudadano Clemente Álvarez Silva como Síndico Municipal del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca.
3. Con fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, la Ciudadana Alma Eliannet Rodríguez Cruz a fin de ratificar su escrito de renuncia voluntaria por causa justificada al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca, de fecha 11 de junio del 2023, dirigida al Presidente Municipal Municipal; misma que **ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna** y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

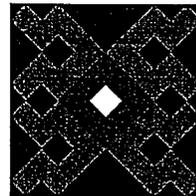
II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/352/2023**, en el que obra la renuncia voluntaria por causa justificada de la Ciudadana Alma Eliannet Rodríguez Cruz al cargo de Síndico Municipal del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica, se calificó como válida y se aceptó

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2023, Año de la interculturalidad"

por todos los concejales en la Sesión de Cabildo de fecha 14 de junio del 2023; por lo anterior, en esa misma Sesión de Cabildo, tomando en consideración la Constancia de Validez de concejales electos expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), se acodó girar oficio a la concejal suplente de la sindicatura efecto de designarla como Síndica Municipal propietaria; sin embargo mediante escrito manifestó que por motivos de salud no podía hacerse cargo de ese puesto, por lo que, atendiendo a lo anterior, mediante oficio girado a la suplente de la Regiduría de Educación y posteriormente a la suplente de la Regiduría de Salud, ambas contestaron que por motivos de encontrarse la primera mencionada en periodo de lactancia y la segunda por motivos personales, no podían hacerse cargo de la Sindicatura Municipal. Ante tal circunstancia el Cabildo reunido en sesión extraordinaria de fecha 06 de julio del año en curso, determinó que el ciudadano Clemente Álvarez Silva asumiera el cargo de Síndico Municipal, quien en la constancia de validez expedida por el IEEPCO se ostenta como el suplente del Presidente Municipal. Lo anterior por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales presentes, una vez agotados los mecanismos para dar cumplimiento con los principios de paridad de género y de prelación, se le designó como Síndico Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento* serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

"ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renuncias** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, que se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia por parte de la Ciudadana Alma Eliannet Rodríguez Cruz al cargo de Síndica Municipal ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día veinte de julio del dos mil veintitrés, dicha renuncia fue calificada y considerada como justificada por el Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del cabildo. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 último párrafo y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la interculturalidad"



Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **Clemente Álvarez Silva**, asuma el cargo de **Síndico Municipal** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la Ciudadana Alma Eliannet Rodríguez Cruz.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la interculturalidad"



TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a veintiuno de julio del dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



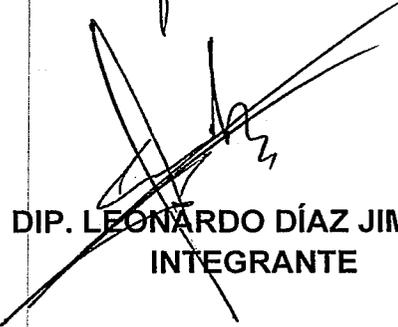
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE


DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE


DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE